

seña de homologación NEF-0129, con fecha de caducidad 13 de marzo de 1992, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del 13 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
- Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
- Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Carrier», modelo 51GYA218-703.

- Características:
- Primera: Compacto.
  - Segunda: Aire/aire.
  - Tercera: 1.7.

Marca «Carrier», modelo 51GMA118-703.

- Características:
- Primera: Compacto.
  - Segunda: Aire/aire.
  - Tercera: 1.7.

Los modelos 51GYA218-703 y 51GMA118-703 están equipados con compresores «Toshiba», modelos PH230X35-4LTU y PH230X35-4LTU. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo ventana. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunico a los efectos oportunos.  
Madrid, 13 de marzo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

**10746 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas bombas de calor, marca «Carrier», modelos 40FQ010/38QT010 y otros, fabricados por «Toyo Carrier Eng. Co. Ltd.».**

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Carrier España Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espronceda, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consolas bombas de calor, fabricados por «Toyo Carrier Eng. Co. Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave 5/6/NB05/6/89 y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC/1990/BO96/88/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0089, con fecha de caducidad 13 de marzo de 1992, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 13 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
- Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*

Marca «Carrier», modelo 40FQ010/38QT010.

- Características:
- Primera: Partido.
  - Segunda: Aire/aire.
  - Tercera: 1.7/2.2.

Marca «Carrier», modelo 40FQ015/38QT015.

- Características:
- Primera: Partido.
  - Segunda: Aire/aire.
  - Tercera: 1.7/2.2.

Marca «Carrier», modelo 40FQ020/38QT020.

- Características:
- Primera: Partido.
  - Segunda: Aire/aire.
  - Tercera: 1.7/2.2.

Marca «Carrier», modelo 40FQ025/38QT025.

- Características:
- Primera: Compacto.
  - Segunda: Aire/aire.
  - Tercera: 1.7/2.2.

Los modelos 40FQ010/38QT010, 40FQ015/38QT015, 40FQ020/38QT020, 40FQ025/38QT025, están equipados con un compresor «Toshiba», modelos PH142XZL-4L, PH170X2-4L, PH207-JA-4, PH207SA-4. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 13 de marzo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

**10747 RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de oro, plata y arsénico, en el área denominada «Barbantiño», comprendida en las provincias de Orense y Pontevedra.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 6 de marzo de 1989 la inscripción número 358 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de oro, plata y arsénico, en el área que se denominará «Barbantiño», comprendida en las provincias de Orense y Pontevedra, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 00' 00" oeste con el paralelo 42º 35' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
1	8° 00' 00"	42° 35' 40"
2	7° 56' 00"	42° 35' 40"
3	7° 56' 00"	42° 21' 00"
4	8° 11' 00"	42° 21' 00"
5	8° 11' 00"	42° 25' 40"
6	8° 00' 00"	42° 25' 40"

El perímetro así definido delimita una superficie de 990 cuadrículas mineras.

Madrid, 15 de marzo de 1989.—El Director general, Enrique García Álvarez.